



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

Exp.: 2021009213

**D/Dña. Raquel Rodríguez Suárez, Secretaria del Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote),**

**Certifica:**

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con asiento nº 2021002077, de fecha 18 de octubre, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

---

**DECRETO – ALCALDIA**

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022**

**Resultando primero** que visto el informe emitido por el Técnico de Educación de fecha 05/10/2021 y nº de Registro Interior de Informes 5282/21 e informe complementario de fecha 13/10/2021 y nº de Registro Interior de Informes 5396/21, cuyos contenidos se transcriben a continuación:

**“INFORME DEL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**ASUNTO: CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

**Primero.-** *Que el Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la concesión de ayudas al transporte de estudiantes residentes en el municipio de Teguiise para el curso escolar 21-22.*

*Estas ayudas pretenden minimizar el impacto económico que supone a nuestros residentes el cursar estudios tanto dentro como fuera de la isla, conscientes de las dificultades y limitaciones que el hecho insular impone a las personas que pretenden iniciar o cursar sus estudios no obligatorios.*

**Segundo.-** *Que el Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019, aprobar la siguiente propuesta: “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020”.*

*Concretamente, el capítulo V Subvenciones en materia de Educación, en el ANEXO 1, punto C, hace referencia a las Ayudas al Transporte.*



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

**Tercero.-** Que dado que las Ayudas al Transporte para el curso 21-22 se harán con cargo al presupuesto de 2022 se hace necesario un informe emitido por la Intervención General, comunicando que el crédito de doscientos sesenta y siete mil quinientos euros (267.500 €), partida 320.48101, becas de estudios, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria del ejercicio 2022.

**Cuarto.-** Que existe una ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 82 del 09/07/2021, que publica la aprobación definitiva de la ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise.

**Quinto.-** Que en dicha ordenanza los criterios están recogidos en el apartado 6 de las bases y criterios de las subvenciones en concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Teguiise.

**Sexto.-** Visto que cumple con los requisitos referidos al impacto de género. En este punto me remito al informe 4133/2021 emitido por la Técnico trabajadora social, adjunto al expediente de la Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise.-

**Considerando** lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise”, por el presente **PROPONGO**:

**Primero.-** Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

**Tercero.-** Para la convocatoria de las **SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN 2022**, se establece los criterios de concesión serán los siguientes:

**“BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

**a.- Objeto.-** Serán objeto de ayuda el transporte aéreo, marítimo o terrestre (bus, metro, tranvía y taxi) que realicen los estudiantes del Municipio de Teguiise matriculados en el curso 21-22 en las modalidades de bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.

Solo se podrán sufragar los desplazamientos efectuados con tal fin en el periodo del 1 de septiembre y el 30 de agosto del curso escolar para el que se convocan las ayudas.

**b.- Financiación.-** La presente convocatoria fijará las cuantías máximas de subvención, susceptible de concesión,



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

**LANZAROTE**

*atendiendo en todo caso a lo establecido en el Presupuesto Municipal de cada año.*

*La ayuda para el transporte será un importe único de hasta:*

- 150€ dentro de la isla.*
- 400€ fuera de la isla (resto de las Islas Canarias).*
- 500€ fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios/as.*

**c.- Requisitos.-** *1.- El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio con al menos un año de antigüedad.*

*2.- Encontrarse matriculado/a en centros de enseñanza públicos o en centros privados/concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios en el curso escolar de la convocatoria.*

*La matrícula tendrá que ser presencial y por curso completo con un mínimo de 30 créditos o equivalente, salvo para aquellos/as que les resten menos de 30 créditos o equivalente para la finalización de la enseñanza y bastará estar matriculados/as de los restantes.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, excepcionalmente se considerarán aquellos estudios universitarios con modalidad online que se acredite y se demuestre que están regidos por tutorías o exámenes presenciales y a efectos de la ayuda se les considerará "estudios dentro de la isla".*

*3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de Rodaje, Basura, I.B.I., etc.). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.*

*4.- La condición anterior podrá no ser tenida en cuenta en aquellos casos de extrema necesidad debidamente verificados por los Servicios Sociales Municipales.*

*5.- Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda al transporte "dentro de la isla" el alumnado de Bachillerato que habiendo solicitado el transporte no se les haya concedido siempre y cuando no sea en la misma localidad, también se considerarán del mismo modo a aquellos que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Teguiise.*

*También podrán ser beneficiarios los estudiantes de Ciclos Formativos y los estudiantes universitarios dentro del municipio de Teguiise siempre y cuando la sede de su centro de estudios no se encuentre en la misma localidad de residencia. (Datos de referencia según Padrón Municipal).*

*6.- No podrá ser beneficiario/a el alumnado que curse los siguientes estudios:*

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.*



## AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### LANZAROTE

- Solicitudes de Bachillerato que tengan concedido transporte o fuera del municipio y que se puedan realizar en el mismo.

- Enseñanzas Oficiales de Idiomas.

- Estudios de la UNED fuera de la isla.

- Cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios de cualquier naturaleza, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título de estudios superiores tal y como establece en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación o en las modificaciones de las futuras Leyes Educativas.

#### **d) Forma de presentación de solicitudes (Ver Anexos)**

1.- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise y declaración responsable.

2.- Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico establecido en las bases en un centro de enseñanza público oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 30 créditos.

3.- Fotocopia de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el cual se solicita la ayuda.

4.- Justificante bancario donde se refleje el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.

5.- Fotocopia del documento acreditativo del interesado/a, D.N.I. o pasaporte.

6.- Plazo de presentación solicitudes: el plazo será de 40 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases.

#### **e) Criterios de adjudicación.**

Serán beneficiarios/as de las ayudas aquellos/as solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

#### **f) Justificación.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

No obstante, se admitirán las facturas originales, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, del pago de los billetes de transporte o tarjetas de viaje, ticket, o



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

LANZAROTE

*cualquier otro documento que acredite el pago en cualquiera de los transportes indicados en punto 1 de estas Bases.*

*A tenor de lo establecido en este artículo cada solicitante deberá firmar una Declaración Responsable.”*



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
LANZAROTE

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA AYUDAS AL TRANSPORTE**

Don/Doña					
Con DNI/NIE/Pasaporte número					
Actuando en representación de					
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/					
Número		Localidad		CP	
Tlfno.fijo		Tlfno.móvil		E-mail	

<b>CENTRO DE ESTUDIOS</b>		
DOMICILIO		PROVINCIA
Nombre titulación		

**Documentación a aportar:**

- Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado en un centro de enseñanza oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 18 créditos.
- Fotocopia de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso académico actual.
- Justificante bancario donde aparezca el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.
- Fotocopia del documento acreditativo del interesado, D.N.I. o pasaporte.

Por la presente autorizo, a su vez, al Ayuntamiento de Teguiise a que obtenga en mi nombre aquellos datos tributarios y de empadronamiento de los que pueda disponer.

En Teguiise, a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_  
Firma,



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE

LANZAROTE



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE  
LANZAROTE

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña					
Con DNI/NIE/Pasaporte número					
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/					
Número	Localidad			CP	
Tlfnó.fijo		Tlfnó.móvil		E-mail	

Efectúo la presente declaración responsable acerca de la veracidad de los datos aportados y acerca de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- Que conozco de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en los datos contenidos en la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa supletoria.
- Destinar única y exclusivamente el importe íntegro recibido por esta ayuda o subvención al fin para el cual ha sido otorgada.

En Teguiise, a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_  
Firma,



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

**CONCLUSIÓN:**

**Primero.-** Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

**Segundo.-** Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

*En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este documento.*

*Fdo.: Juan Alba Moreno*

*Técnico de Educación*

**INFORME DEL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO AL R.I. Nº 5282/2021 DE 5 DE OCTUBRE SOBRE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

**Primero.-** Que habiéndose detectado dos errores en la parte expositiva sin afectar al contenido de las bases se procede a corregirlos:

- Que en el apartado tercero pone:

**Tercero.-** Que dado que las Ayudas al Transporte para el curso 21-22 se harán con cargo al presupuesto de 2022 se hace necesario un informe emitido por la Intervención General, comunicando que el crédito de doscientos sesenta y siete mil quinientos euros (267.500 €), partida 320.48101, becas de estudios, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria del ejercicio 2022.”

- Debe poner:

**Tercero.-** Que dado que las Ayudas al Transporte para el curso 21-22 se harán con cargo al presupuesto de 2022 se hace necesario un informe emitido por la Intervención General, comunicando que el crédito de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), partida 320.48101, becas de estudios, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria del ejercicio 2022.”

- Que en el propongo tercero pone:

**Tercero.-** Para la convocatoria de las **SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN 2022**, se establece los criterios de concesión serán los siguientes:”

- Debe poner:



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

**“Tercero.- Para la convocatoria de las AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022, se establece que las bases de concesión serán las siguientes:”**

**CONCLUSIÓN:**

*Se tenga en cuenta las modificaciones expuestas anteriormente a la hora de iniciar la convocatoria.*

*En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este documento.*

*Fdo.: Juan Alba Moreno*

*Técnico de Educación”*

**Resultando segundo** que visto **FISCALIZACIÓN** por la intervención municipal a fecha 14/10/2021 por el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000€)**

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

**RESOLVER:**

**Primero.-** Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO B BASES 10** del ANEXO 1 del **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020**.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

**Tercero.-** Para la convocatoria de las **AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud que será de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**

Oswaldo Betancort García

---

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente Don Oswaldo Betancort García, en Teguiise, a fecha de la firma electrónica.

Vº            Bº  
ALCALDE PRESIDENTE